

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NTT 800 029509



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
 Alejandro Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

RÉGIMEN INTERNO DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ de ALEJANDRIA - ANTIOQUIA y los principios de Buena Fe, Selección Objetiva, Transparencia, Celeridad, Planeación y Economía, que rigen la Contratación Pública, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza y régimen jurídico de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos frente a sus actos y contratos previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la Empresa realice el procedimiento ajustado al manual de contratación. **Capítulo VI Artículo 21 Literal a del acuerdo N° 004 del 17 de julio del 2021. Solicitud de Única Oferta.** 2. Que el contrato está provisto de la correspondiente disponibilidad y reserva presupuestal. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO EJECUTAR ACTIVIDADES DEL "PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" - PIC, INTEGRADAS AL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA DE LA VIGENCIA 2022. PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONTRATO:** 1. Coordinar y planear las actividades del PIC contratadas con el Municipio de Alejandro año 2022. 2. Presentar los informes mensuales del PIC. 3. realizar seguimiento durante el periodo 2022 a las actividades de la política pública social en salud. 4. Apoyar el comité de Bienestar social con el talento humano para ayudar al desarrollo de las relaciones humanas saludables que propicien un clima organizacional que repercuta en la calidad de vida y tenga como resultado el bienestar del usuario interno y externo con la utilización razonable de los servicios de salud que presta la Institución,. 5. apoyo y acompañamiento a los pacientes, y a su familia. 6. Programar y revisar el cumplimiento de los comités de la Institución 7. Ejecutar las actividades de las siguientes Dimensiones del PIC año 2022:

DIMENSIONES PRIORITARIAS	ACTIVIDADES	CANTIDAD PROGRAMADA	POBLACION OBJETO	PERSONAL RESPONSABLE
SALUD AMBIENTAL	Difundir con la comunidad, la importancia de los entornos saludables para mantenimiento de del bienestar físico y emocional de las personas	100 Personas Capacitadas	Población general	Profesional Psicosocial
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar Campaña: Garantizar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados a nivel nacional, en los lugares definidos por la Ley 1335 de 2009.	2 campañas	Población general	Profesional Psicosocial
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Socialización de la ruta de atención en salud mental, las cuales deben ser socializadas y difundidas con la comunidad para que así sean operativas	3 Medios de Socialización	Población en General	Profesional Psicosocial
	Articulación con: Personería, Comisaria, Policía Nacional en el marco de Actividades a Desarrollar en la Semana de la Salud Mental en el Municipio.	2 Articulaciones	Población en General	Profesional Psicosocial

MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
 Página 2 de 11

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
 Alejandro Antioquia
 NIT 800 029509

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

	Celebración de la Semana de la Salud Mental en el Municipio	1 Campaña	Población General	Profesional Psicosocial
	Taller de Salud Mental con grupos de Mujeres Rurales sobre autoestima y trabajo en equipo	12 Talleres	Grupo de Mujeres	Profesional Psicosocial
	Encuentro de Salud Mental con la Población Adulta Mayor del Municipio	1 Encuentro	Población Adulta Mayor	Profesional Psicosocial
	Talleres con Jóvenes de la Institución Educativa Procesa Delgado en la prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	9 Talleres	Población de la Institución Educativa Procesa Delgado	Profesional Psicosocial
	Taller en habilidades para la vida, con jóvenes de la institución Educativa Procesa Delgado	2 Talleres	Población de la Institución Educativa Procesa Delgado	Profesional Psicosocial
	Capacitar la comunidad Alejandrina en pautas de crianza amorosa y humanizada para la prevención de la violencia intrafamiliar con padres de familia.	8 Capacitaciones	Padres de Familia del Municipio	Profesional Psicosocial
	Sensibilización sobre la corresponsabilidad que como sociedad tienen los establecimientos comerciales, hoteleros y centros turísticos del Municipio de Alejandro en la prevención y protección de los niños, niñas, adolescente y jóvenes frente al consumo de sustancia psicoactivas y licor en los establecimientos	1 sensibilización	Población general	Profesional Psicosocial
	Líderes comunitarios y grupos organizados capacitados en prevención del abuso sexual infantil y ruta de atención	2 Capacitaciones	Población general	Profesional Psicosocial
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Articular acciones con los grupos conformados, de jóvenes, escuela del cultura, recreación y deportes.	15 Talleres	población general	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
	Talleres educación sexual, basada en el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, desde un enfoque de género y diferencial	12 Talleres	Grupos de Mujeres del Municipio	Profesional Psicosocial
	Semana de la Diversidad Sexual, población LGTBIQ+	1 Campaña	población LGTBIQ+ del municipio	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509 5



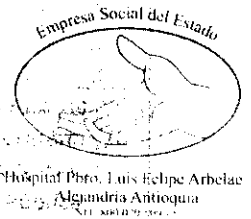
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
 Alejandro Antioquia
 NIT 800 029 509 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

	Semana andina - prevención del embarazo en adolescentes	1 Campaña	población General	Equipo de Salud-Profesional- Psicosocial
	Realizar y socializar Ruta de atención de posible trata de personas con los operadores turísticos y hoteleros.	1 Campaña	Operadores turísticos y Hoteleros	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
	Campaña de difusión de rutas de atención a la violencia de género y abuso sexual.	1 Campaña	Población en general	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
	Difusión de piezas comunicativas, con énfasis en la población de 10 a 19 años, para la detección y atención de los factores de riesgo y el estímulo de los factores protectores	2 Piezas comunicativas	Adolescentes y jóvenes	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
	Prácticas de autocuidado y atención de los niños y niñas en el hogar de modalidad familiar y CDI	2 Talleres	Padres de Familia de niños y niñas	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
	Desparasitación antihelmíntica a niños en edad escolar (5 a 14 años), ampliando progresivamente a otros grupos poblacionales elegibles según lineamientos nacionales.	350 personas desparasitadas	Niños y Niñas en edad escolar y /o otros grupos poblacionales	Equipo de salud-Profesional Psicosocial
	Celebración día Mundial de la Higiene de manos "Únete a la seguridad de la atención Sanitaria: Límpiase a las manos".	1 Campaña	Personal de salud y comunidad en general	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Fortalecer las actividades de prevención frente al contagio del COVID 19 a través de Campañas integrales de difusión y/o movilizaciones sociales por medio de la cual se aborden poblaciones específicas como jóvenes, sector comercio y adulto mayor, usando herramientas comunicacionales (emisora y redes sociales), talleres con la población ya mencionada y herramientas visuales	1 Campaña	población en General	Equipo de Salud-Profesional Psicosocial
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar escuela de padres. Con los padres de familia y/o acudientes responsables del CDI, y el programa de la Modalidad Familiar, en el tema de enfermedades inmunoprevenibles	1 Taller	Padres de Familia	Aux. de Enfermería y/o Aux. Salud Pública- Profesional Psicosocial

VALIDO CON SERVIDOR HUMANO
 Página 4 de 11

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

SALUD Y AMBITO LABORAL	Promoción de entornos laborales saludables en el sector formal e informal acciones de educación y sensibilización social dirigidos al fomento del autocuidado y prevención de accidentes y enfermedades laborales	2 Campañas	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
	Fortalecer los planes de Bienestar Laboral, con el objetivo de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.	3 Planes	población en General	Aux. de Enfermería y/o Aux. Salud Pública- Profesional Psicosocial
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE	Actividades lúdico recreativas, diseñadas y planteadas para desarrollar con la población en situación de discapacidad	1 jornada	población en General	Equipo de Salud Profesional Psicosocial
	Realizar jornada de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con la población migrante del municipio.	40 personas captadas	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	Capacitación en deberes y derechos en salud (PPSS- PAS)	182 personas capacitadas	población en General	Aux. de Enfermería y/o Aux. Salud Pública- Profesional Psicosocial
	Fortalecer en la población Alejandrina, el conocimiento al acceso a los planes debeneficios en salud (individuales y colectivos). usando herramientas comunicacionales (emisora y redes sociales), talleres con la población y herramientas visuales	1 Campaña	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
	Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Alejandría, en temas relacionados con participación social en Salud, aseguramiento en salud.	17 Talleres	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DE DESASTRES	Plan hospitalario de emergencia articulados con los planes territoriales sectoriales de gestión de riesgo de desastres	2 Talleres	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial
	Realizar Simulacro en el Municipio de Alejandría; que permitan evaluar si se está preparado técnica, económica y locativamente para la atención de las emergencias naturales	1 Simulacro	población en General	Equipo de Salud- Profesional Psicosocial

SALUD PÚBLICA
 15/03/2022
 Página 5 de 11

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

<p>FORTALECIMIENTO AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI - DE EXPANSION POR LA VACUNACION DEL COVID 19 CIRCULAR 044 - 2020</p>	<p>Desarrollar acciones colectivas teniendo en cuenta los aspectos - educación y comunicación para la salud dirigidas a la comunidad- orientación a la población para resolver inquietudes y/o consultas relacionadas con la vacunación contra el COVID 19 - Identificación y orientación de la población hacia los servicios y puntos de vacunación contra el COVID 19 - Sensibilización a líderes comunitarios para la ubicación de población susceptible de vacunación - difusión y sensibilización de jornadas de vacunación u otras estrategia definidas en el Municipio - Sensibilización a la población adulto mayo y cuidadores sobre mitos de las vacunas.</p>	<p style="text-align: center;">1 Fortalecimiento</p>	<p style="text-align: center;">población en General</p>	<p style="text-align: center;">Equipo de Salud- Profesional Psicosocial</p>
<p>FORTALECIMIENTO AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI - DE EXPANSION POR LA VACUNACION DEL COVID 19 CIRCULAR 044 - 2021</p>	<p>Realizar una estrategia comunicacional, donde se busque promocional, como meta, alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa</p>	<p style="text-align: center;">1 Estrategia comunicacional</p>	<p style="text-align: center;">población en General</p>	<p style="text-align: center;">Equipo de Salud- Profesional Psicosocial</p>

8. diligenciar correctamente y de acuerdo a las normas vigentes toda la documentación y registros que son de su responsabilidad para lograr el normal funcionamiento administrativo de la empresa 9. Reportar y gestionar oportunamente los eventos adversos o incidentes presentados en la prestación del servicio 10. Respeto por los derechos de los usuarios externos e internos de la Entidad 11. Ejercer el autocontrol en el desarrollo de todas las funciones que le sean asignadas con el fin hacer uso adecuado, eficiente y racional de los recursos institucionales. 12. Cumplir con el código de ética, los reglamentos y normas de la institución garantizando el compromiso institucional en el ejercicio de la función pública. 13. Aplicar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus funciones para evitar riesgos ocupacionales. 14. Aplicar las normas de bioseguridad durante las actividades que se lleven a cabo en los diferentes espacios de acuerdo a las actividades a desarrollar dentro o fuera de la institución. 15. Apoyar la implementación, actualización y ejecución del plan de emergencia hospitalario interno y externo de la institución. 16. Participar activamente de las reuniones y responder por los comités que le programe la institución en cumplimiento de los objetivos organizacionales. 17. Cumplir con el programa institucional de gestión de residuos hospitalarios y similares en las actividades asignadas. 18. Realización de capacitaciones al personal cuando este sea asignado por el área de capacitaciones (Bienestar laboral) 20. Manejo de la información de las redes sociales de la institución solo con

Página 6 de 11

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NTT 800 029509

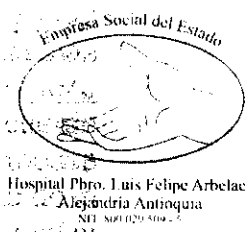


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

contenidos referentes a los programas de salud. 21 Apoyar el cargue de informes en la página Web con el encargada de la página 22. Revisar el cumplimiento de actualización de las carteleras de la Institución 23. Entregar parcial o definitivamente el cargo cuando se termine el contrato o por mutuo acuerdo garantizando el empalme de funciones de tal manera que se asegure la continuidad de los informes y de las actividades contractuales 24. Cumplir con las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo **SEGUNDA: VALOR.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000).** **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** El Contratista presentará cuenta de cobro por los servicios prestados al Contratante, a razón de **AVANCES POR ACTIVIDADES**, por mes completo de ejecución del contrato o proporcional al número de días de ejecución del mismo. Serán requisitos indispensables para la certificación de cumplimiento, la Presentación por parte del Contratista del informe detallado de actividades y productos, las constancias de los pagos en materia al Sistema del Seguridad Social Integral, así como parafiscales cuando corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO: COSTOS:** Todos los pagos por concepto de Estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **TERCERA: PLAZO.** El término de duración del presente contrato será de **SIETE MESES (7) Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO..DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** contados a partir del acta de inicio. **CUARTA: SUSPENSIÓN.** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo las para suspender temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde conste tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **Adicionalmente** se podrá suspender unilateralmente por el **CONTRATANTE** sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir o se divulgue información de la empresa contratante. **QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado de manera bilateral este contrato. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los **(4) meses siguientes**, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

MANO DEL CONTRATANTE

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NTI 800 029509 5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO: EFECTOS POST CONTRACTUALES.** EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar la E.S.E, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRANTE, por este hecho.

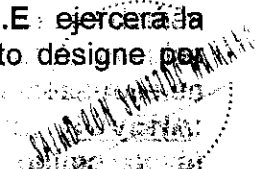
PARAGRAFO SEGUNDO: Se aclara que el presente contrato no es obligatoria su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que dice: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" **OCTAVA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: a) Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, contando con el personal idóneo para su ejecución. b) Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) Recibir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y/o proceso. f) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. g) Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos. h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, en el evento en que sean solicitadas y se hayan suministrado. i) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. j) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. (Si aplica). k) Las demás que por ley o contrato le correspondan. l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa. **NOVENA:**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La entidad se obliga a: a) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El contratista de conformidad con los términos de la invitación. d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El contratista en los términos consagrados en la Ley. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **DECIMA: SUPERVISION. LA E.S.E ejercerá la**

Supervisión por medio de gerente o de la persona que para tal efecto designe por autoridades de la entidad.

virtud del contrato.



Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029 509 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de seguimiento y supervisión para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Verificar los pagos previstos en el contrato y hacer seguimiento al presupuesto del mismo. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La entidad podrá declarar la terminación del contrato cuando se presente alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la calidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La cuantía y pago de este contrato se imputarán al rubro 2.1.2.02.02.009.902- servicios personales personal asistencial, con Certificado de Disponibilidad 324 y Reserva presupuestal 324 con cargo a la actual vigencia fiscal 2022. **DECIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista no está obligado a suministrar póliza de alguna por la naturaleza modalidad y cuantía del contrato. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DE LA E.S.E:** El contratista mantendrá indemne a LA E.S.E contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA E.S.E, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA E.S.E por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA E.S.E y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA E.S.E, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA E.S.E, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por

VALIDO CON FENECIDO

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

este reconocimiento, ni por el hecho que LA E.S.E en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA E.S.E éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista LA E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA QUINTA: MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **DECIMA OCTAVA: EXPERIENCIA, CAPACIDAD – IDONEIDAD y DOCUMENTOS:** Este contrato se celebra en consideración a que EL CONTRATISTA certificó su capacidad, idoneidad, experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los siguientes documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo: Certificado de Antecedentes judiciales (P.N.), Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría P.G.N.), Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría C.G.R.), Cedula de Ciudadanía, Rut, Formato de Hoja de Vida, declaración de bienes y Rentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista debe anexar el pago al sistema de la seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales), tanto para el contrato como para el pago e cada cuenta de cobro o acta de avance. **DECIMA NOVENA: CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL Pbro. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere de la reserva presupuestal y el acta de inicio. **VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN:** Este contrato estará obligado a su publicación en el SECOP. **VIGESIMA SEGUNDA: VÍNCULO LEGAL. LA E.S.E** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL CONTRATISTA. Además, sólo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. **VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el término estipulado en el clausulado de este documento. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para

DE...
por...
FELIPE...
PERFECCIONAMIENTO...
SUSCRIPCIÓN...
acta de...

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL Pbro. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA
Página 10 de 11

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandría Antioquia
NIT 800 029509₅



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-026-2022

todos los efectos de este contrato se firma en el municipio de Alejandría, Antioquia dado a los dieciséis días (16) del mes de mayo de 2022

DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
Gerente

MARY LUZ GOMEZ ARCILA
Contratista

DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
Gerente

DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
Gerente

